

Bruselas, 11 de junio de 2024
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2022/0195(COD)

7629/4/24
REV 4

CODEC 776
ENV 284
CLIMA 110
FORETS 84
AGRI 207
POLMAR 9

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (Primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 22 de junio de 2022, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 192, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 25 de enero de 2023².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 9 de febrero de 2023³.
4. El 27 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ ST 10607/22 + ADD 1 a 15.
² DO C 140 de 21.4.2023, p. 46.
³ DO C 157 de 3.5.2023, p. 38.
⁴ ST 6985/24.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 74/23, con el voto en contra de Italia, Hungría, los Países Bajos, Polonia, Finlandia y Suecia y con la abstención de Austria.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
